

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de junio de 2.013.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, se reúnen, presididos por D. José Luis Patiño Esteban, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcalde-Presidente Accidental.	D. José Luis Patiño Esteban (PP)
Concejales.	D ^a . María Soledad Herrera Arribas (PP) D ^a . María Cristina Luzón Toledo (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca López (PP) D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP) D ^a . Juliana Gallego Moratalla (PSOE) D. Félix Haro Cabrera (PSOE) D ^a . María Paz Martínez Angulo (PSOE) D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martínez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
Asistentes: 11

No asiste: D. Vicente García García (PP)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE)

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

Interviene el Sr. José Luis Patiño pidiendo disculpas en el retraso de la celebración del Pleno Ordinario del mes de mayo, obligado por la festividad del 30 y 31 de mayo y con posterioridad por la repentina enfermedad sobrevenida al Sr. Alcalde, deseando que se mejore y reincorpore lo antes posible.

Intervine el Sr. Félix para manifestarse en el mismo sentido deseando una pronta recuperación al Sr. Alcalde y, además para excusar la ausencia del concejal D. José Luis Martínez por un viaje que tenía previsto realizar y que no ha podido posponer.

"1º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE-ACCIDENTAL.

Se da lectura por el Sr. Secretario de la Resolución de Alcaldía nº 526 de 7 de junio del 2013 y que queda transcrita literalmente:

RESOLUCION DE ALCALDIA Número 526 - Fecha 7 de Junio de 2013

RESULTANDO: Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Don Vicente García García, está ausente de esta Alcaldía por baja por enfermedad.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril. Art. 21 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, sobre sustitución del Alcalde y Alcalde Accidental o en funciones, así como los artículos 44, 47 y 48 del R.O.F. y el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que dicen: Art. 47.1) *"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones,(...)*

2). En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación."

Art. 48.- "En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones, no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43."

CONSIDERANDO: Todo dispuesto en la legislación actual así como en los artículos indicados en el considerando anterior,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ante la Ausencia por enfermedad del Sr. Alcalde D. Vicente García García, designar como Alcalde Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), al Primer Teniente de Alcalde del mismo DON JOSE LUIS PATIÑO ESTEBAN, hasta la incorporación del Sr. Alcalde titular

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a esta Corporación Municipal y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca."

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 4 de abril de 2.013 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que hubo una pregunta que se realizó y que no se incluyó en dicha acta. Se da cuenta de la errata y se acuerda incluir la misma en esta sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de 31 de enero de 2.013, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 369 de fecha 03/04/2013 a la 539 de fecha 07/06/2013.

La Corporación queda enterada.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental cede la palabra a la Sra. Interventora que pasa a dar conocimiento del siguiente contenido:

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, rendida por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y él en la Sección 1ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre.

Considerando:

1.- Que dicha cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días, sin que durante dicho plazo y los ocho subsiguientes, se haya formulado reclamación, reparo u observación alguna.

2.-Que el informe fue publicado el 22 de Mayo, en el BOP de la Provincia número 57.

3.- Que la tramitación de la cuenta general se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 15/07/2010 de la Sindicatura de Cuentas, (B.O.C.M. de 21 de Julio de 2010) y la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 20 de Julio de 2010 (B.O.E. de 30 de Julio de 2010).

El portavoz del grupo socialista D. Félix Haro Cabrera señala que su grupo votara en contra en este punto, porque ya se vaticinó un mal reparto en las partidas presupuestarias y que ha quedado reflejado en la liquidación final realizada.

La Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente rendida y justificada, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 212 párrafo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por siete votos a favor, provenientes del grupo municipal popular y cuatro en contra provenientes del grupo municipal socialista, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar por mayoría absoluta, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2012.

Segundo. Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el 212 párrafo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Sección 1ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre”.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental cede la palabra a la Sra. Interventora que presenta a este Pleno, para su aprobación inicial, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente para el año 2013:

INGRESOS - Clasificación Económica

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Impuestos directos	2.063.245,54
II	Impuestos indirectos	766.735,38
III	Tasas y otros ingresos	1.825.487,50
IV	Transferencias Corrientes	2.172.315,56
V	Ingresos Patrimoniales	36.578,67
VI	Enajenac. Inv. Reales	191.005,89
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	1.288,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	7.056.656,54

GASTOS - Clasificación Económica

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	3.243.967,08
II	Gastos bienes corrientes y servic.	2.374.161,85

III	Gastos Financieros	252.598,25
IV	Transferencias Corrientes	104.128,00
VI	Inversiones Reales	62.927,48
VII	Transferencias de Capital	46.963,14
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	965.910,74
	TOTAL	7.056.656,54

Además de las distintas clasificaciones de Ingresos y Gastos, se presentan para su análisis las Bases de Ejecución, los anexos, los informes y toda la documentación establecida en los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con toda la información suministrada, y advirtiendo que el mismo cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria marcada para este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Félix Haro para manifestar que el voto de su grupo será en contra dado que el presupuesto nace con los ajustes necesarios para salvar el trámite, sin que sean ambiciosos ni progresistas, solo buscan cumplir el Plan de Ajuste marcado por el Ayuntamiento.

Este equipo de gobierno está colaborando a que haya más desempleo, sin que exista ninguna partida presupuestaria para promoción empresarial, desarrollo económico o creación de empleo.

Tampoco contempla partida para potenciar el comercio y la hostelería imprescindibles para el desarrollo del municipio.

Existen partidas en las que se han aumentado ostensiblemente los gastos, recortando en personal, como limpieza viaria y su seguridad social, o en museos y artes plásticas donde se ha tomado la decisión de cerrar uno de ellos.

Además gracias a los recortes de la Junta se han debido de aumentar los gastos en Educación preescolar y personas con dependencia.

Por último se reflejan subidas de las tasas de abastecimiento de agua siendo el mismo el servicio prestado.

Por todo ello y sabiendo que nuestras reflexiones no serán tenidas en cuenta, hemos decidido no presentar enmiendas a este presupuesto.

Interviene el Sr. Patiño y manifiesta que se podría haber presentando enmiendas al presupuesto, pero que las medidas adoptadas en un principio, sobre todo en materia de personal, ha conllevado la viabilidad económica del Ayuntamiento en general, siendo esta la diferencia de gestionar con o sin responsabilidad alguna.

Además en cuanto a la promoción empresarial, decir que este Ayuntamiento esta de la mano con todos los empresarios del municipio, pero todos tenemos claro que son estos los que tiene que inyectar y generar movimientos en la economía municipal.

En cuanto a los gastos de distintas partidas mencionadas no se incluye personal, que tiene cabida en el capítulo I de gastos, y que esas diferencias que puede haber serían objeto de estudio pormenorizado de las mismas.

Por último, advertir que no se ha subido la tasa del agua, sino que en virtud del Convenio que tenemos suscrito con Aquagest se han tenido que actualizar el IPC. Además conviene saber que se han reducido los costes de la distribución del servicio, siendo ahora proporcional la calidad del servicio con los costes de la Planta de osmosis. El servicio en la actualidad es bueno y a menor coste.

Interviene la Sra. Concejala D^a M^a Soledad para argumentar que el Ayuntamiento está concienciado en la ayuda de personas en emergencia social, facilitándoles el acceso al trabajo mediante informes sociales para completar en muchos casos las ayudas por subsidio a las que son merecedoras. Además se ha aprobado recientemente un Plan para zonas rurales deprimidas para contratar a 37 parados.

Sometido el acuerdo a votación siendo el resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 4

Por tanto, y por mayoría absoluta de los asistentes, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2013, procediéndose al resto de trámites para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

6º. INFORMACIÓN ECONÓMICA.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones cede la palabra a la Sra. Interventora que da cuenta de información de carácter económico y, de forma concreta, de la ejecución del presupuesto corriente, en su estado de ingresos y gastos y de la situación de las cuentas de tesorería.

Tal y como establece el artículo 207 del TRLRHL, según se periodicidad aprobada, se informa sobre la ejecución del presupuesto 2013 (en situación de prórroga), resumido por capítulos los estados de Ingresos y gastos y de la situación de las cuentas de tesorería al 15 de mayo 2013.

Además se informa que el Presupuesto 2013 será aprobado inicialmente en esta sesión.

El Pleno queda enterado de la información de carácter económica de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

7º. DAR CUENTA INFORME EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 1T/2013.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones cede la palabra a la Sra. Interventora que da cuenta de la información de seguimiento trimestral (1t/2013) del Plan de Ajuste. En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley,

deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 10.1 establece que la corporación deberá remitir un informe trimestral sobre una serie de puntos. Dicho Informe concluye que el Plan se está realizando, según los datos de ejecución del Presupuesto, en comparación con los datos del mismo periodo en 2011.

Interviene la Sra. Juliana Gallego para preguntar por qué se hace la comparativa del Plan de Ajuste del 1er trimestre del 2013 con la anualidad 2011.

Se contesta que se hace con la anualidad 2011 que es la que incluye el Plan de Ajuste aprobado con esa fecha y hasta la vigencia del mismo.

El Pleno queda enterado de la información suministrada de acuerdo a lo establecido en artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a los proveedores.

8º. SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA AL SERVICIO ATM DE DIPUTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 194/2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la demanda laboral interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al procedimiento ordinario número 194/2013 interpuesto por D^a. Rosa Mesas Montalban.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Interviene el Sr. Félix Haro para manifestar que están de acuerdo en la solicitud planteada pero no en el fondo de este proceso interpuesto.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar - ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde Accidental interviene para manifestar si existe algún ruego o pregunta a realizar por los grupos presentes.

- Interviene el Sr. Félix Haro para preguntar:

-¿Cómo se encuentran las obras que iban a empezar en breve del sistema de gasificación de San Clemente?

- Interviene la Sra. Juliana Gallego para preguntar:

-¿Queremos saber cómo se va a atender a los vecinos del barrio Santa Clara, que no quieren que se instale la antena de telefonía móvil movistar en las instalaciones ya ubicadas allí, en comparativa con el beneficio ofrecido a los empresarios al levantar el precinto de la antena clausurada en C/ Las Eras durante 2 meses?

-¿Cómo es posible que se haya colocado ya la antena de movistar en las instalaciones ubicadas en el barrio Santa Clara, sin que todavía se haya concedido la correspondiente licencia municipal a falta de la entrega de un documento?

-¿Cómo se ha tomado la decisión (trámites) y porque del cierre del "Museo de Objeto Encontrado"?

- Interviene el Sr. D. Ángel Rubio para preguntar:

-¿Por qué no se publican las Juntas de Gobierno Local en la página WEB municipal?

-¿Por qué no se convocó a nadie de este grupo para la Mesa de Contratación en la adjudicación de Bar Parque San Francisco de la localidad?

Interviene el Sr. Patiño para agradecer si es posible, que en lo consiguiente las preguntas se pasaran por escrito con la antelación suficiente para prepararse su contestación, en este acto.

De lo contrario se hace necesario dejar la contestación de las mismas para el Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.